



# Instituto Nacional de Pediatría

Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal  
Departamento de Capacitación y Relaciones Labores  
Prestaciones al Personal

## “SOLICITUD DE AYUDA PARA ANTEOJOS”

FOLIO \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DE PERSONAL  
P R E S E N T E**

De conformidad a lo señalado en la Circular No \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103, fracción XLIII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en este Instituto; solicito a usted, se me otorgue el pago por concepto "Ayuda para Anteojos" por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para lo cual, anexo la siguiente documentación requerida:

|  |  |
|--|--|
|  | Receta médica                                |
|  | Factura con los datos fiscales del Instituto |
|  | Recibo de pago                               |

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

PUESTO: \_\_\_\_\_

SERVICIO Y PISO: \_\_\_\_\_

TURNO: \_\_\_\_\_

EXTENSIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CELULAR: \_\_\_\_\_

Rev. 1

A-1-2-11

"Los documentos anexos contienen datos personales en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), Capítulo VI de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Por lo anterior, su divulgación por terceras personas injustificadamente que tengan conocimiento de los mismo, pueden ser causa de responsabilidad administrativa de conformidad con los artículos 206 fracción IV de la LGTAIP, 186 fracción IV de la LFTAIP y 163 fracciones III y IV de la LGPDPSSO."